



**AVISO NÚM. 2020-138
(13 DE MAYO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del once (11) de mayo de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00216-00**, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto No. 100.16.01.041 del 24 de abril de 2020, expedido por el alcalde de La Salina, mediante el cual decreta: i) Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio desde las 00:00 horas del 27 de abril de 2020 hasta las 00:00 horas del 11 de mayo de 2020, hay excepciones; ii) Para garantizar el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y a la supervivencia, permitir el derecho de circulación de personas en casos expresos; iii) Adoptar medidas de bioseguridad por los responsables de las actividades exceptuadas en el artículo 2, quienes deberán acatar las medidas establecidas en la Resolución No. 666 de 2020 del Min Salud; iv) Garantizar el servicio público de transporte terrestre necesarios para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria; v) establecer el toque de queda – restricción total de movilidad entre las 20:00 horas y las 06:00 horas hasta el 11 de mayo de 2020 y/o hasta que dure el aislamiento preventivo; vi) Instalar un reten sanitario provisional en lugar que disponga la autoridad sanitaria local; vii) Restringir la atención al público en establecimientos de comercio; viii) apoyar a inspección, vigilancia y control de precios; ix) establecer medidas correctivas y sancionatorias; x) prohibir el consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos; xi) restringir la permanencia o circulación de menores de edad.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00216-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Término: 10 días.**

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general